

17 de abril de 2024

BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A.

Capital Social Autorizado: RD\$3,400,000,000.00

Capital Suscrito y Pagado: RD\$3,324,121,000.00

Valor de las Acciones Comunes y Preferidas: RD\$100.00

R.N.C.: 1-01-84452-3 • Registro Mercantil No. 9576SD

**Domicilio Social: Avenida Roberto Pastoriza No. 420 esq. Manuel de Jesús Troncoso
Torre Da Vinci, Ensanche Piantini, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana**

ACTA DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A., CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE (17) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En el Hotel Renaissance Santo Domingo Jaragua Hotel & Casino, Salón Anacaona sección 1, ubicado en la Avenida George Washington 367, sector Gazcue, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las diez y media de la mañana (10:30 AM), de forma presencial, los accionistas comunes con derecho a voto de la sociedad comercial **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPUBLICA DOMINICANA, S.A.**, (en lo adelante la “Sociedad” o por su denominación social completa), cuyas generales figuran en la nómina de presencia que se encuentra en cabeza de esta Acta, y los accionistas preferentes con derecho de asistencia e información, se han reunido en Asamblea General Extraordinaria, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 de fecha once (11) de diciembre del año dos mil ocho (2008), y sus modificaciones, y los Estatutos Sociales.

De conformidad con las disposiciones del Artículo 29 de los Estatutos Sociales, el señor **FRANCISCO JOSE MARTINEZ**, Vicepresidente del Consejo de Administración, asume la Presidencia de esta Asamblea. El señor **OSCAR SOTO BRENES**, en su condición de Secretario del Consejo de Administración, asume las funciones de Secretario de la presente Asamblea.

Constituida así la mesa directiva de esta Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de conformidad con las disposiciones del Artículo 30 de los Estatutos Sociales y de acuerdo con instrucciones impartidas por el Presidente de la Asamblea, el Secretario de la Asamblea procedió a redactar y dar la palabra a la señora **MARGARITA ARMENTEROS**, VP Senior Finanzas para asistir en la lectura de la nómina de los accionistas comunes con derecho a voto de la Sociedad, presentes o debidamente representados en esta Asamblea, con sus nombres y demás generales, así como el número de acciones y de votos que respectivamente les corresponden. Esta nómina de asistencia, firmada por los accionistas presentes o debidamente representados, así como por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, se encuentra anexa a la presente acta y se considerará parte integral de la misma.

Comparecen también a la presente Asamblea, los señores miembros del Consejo de Administración que se nombran a continuación: Nelson de los Santos Ferrand, Hampton Castillo Landry y Carlos Julio Camilo Vincent y por el Comisario de Cuentas Henry Adrián Bolaños Valerio.

A seguidas, el Presidente de la Asamblea, asistido por la señora Margarita Armenteros, manifestó que estando debidamente representado el cien por ciento (100%) del Capital Suscrito y Pagado con derecho a voto de la Sociedad, estaba regular y válidamente constituida la presente Asamblea para deliberar en atribuciones de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, en vista de lo cual se declaró formalmente abierta la sesión.

Previo inicio de los trabajos propios de esta Asamblea, el Presidente exhibe y pone a disposición de los presentes:

- a) La Lista de Suscriptores y Estado de Pagos de la Sociedad;
- b) Los Estatutos Sociales;
- c) El proyecto de modificación de los Estatutos Sociales, de manera específica la modificación del Artículo 6 para Aumento de Capital Social y el Artículo 56 para la inclusión de las funciones del Presidente Ejecutivo.

A seguidas, se proceder con la lectura del Orden del Día, el cual versa sobre los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA:

1. Aprobar la Nómina de Accionistas presentes o representados en la Asamblea;
2. Aprobar la validez de la presente reunión para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;



17 de abril de 2024

3. Aprobar Aumento del Capital Social autorizado hasta la suma de Cuatro Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS\$4,000,000,000.00) y por consiguiente aprobar la modificación de los Estatutos Sociales en su artículo 6 en lo relativo al Capital Social;
4. Aprobar la modificación a los Estatutos Sociales para adecuaciones de forma e inclusión de atribuciones Presidente Ejecutivo.
5. Aprobar contratación de préstamo subordinado sin garantía hasta la suma de Diez Millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10,000,000.00), con una Entidad Fondadora de Deuda Subordinada, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Normas Prudenciales de adecuación Patrimonial y con el Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumentos de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Revaluación de Activos, ambos emitidos por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana;
6. Otorgar poder al Presidente Ejecutivo para que en nombre y representación de la Sociedad, de forma directa o por intermedio de abogados o terceras personas por él autorizadas, se encargue de dar cumplimiento a los requisitos de registro y publicidad exigidos por la Ley y tramitar por ante la Superintendencia de Bancos, Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la Dirección General de Impuestos Internos y cualquier otra entidad pública, privada o mixta, la aprobación y/o registro, según corresponda de la modificación de los Estatutos Sociales de la Sociedad;
7. Adoptar, de requerirse, cualquier resolución directa o indirecta en relación a los puntos anteriores, así como cualquier otro asunto de la competencia de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y de interés de los accionistas.

Los Accionistas con derecho a voto aprobaron el Orden del Día conforme fue formulado por el Secretario, así como el primer y segundo punto del mismo respecto a la nómina de Accionistas presentes y la validez de la presente Asamblea para sesionar y tomar decisiones como Asamblea General Extraordinaria. En consecuencia, se sometió a votación la siguiente resolución:

PRIMERA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas Comunes con derecho a Voto de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA, S.A.**, debidamente representados, **RESUELVEN APROBAR** la Nómina de Presencia levantada en ocasión de la presente Asamblea, por lo que consecuentemente **RECONOCEN Y DECLARAN** que esta se encuentra válidamente constituida para deliberar como Asamblea General Extraordinaria, al encontrarse debidamente representados los Accionistas de la Sociedad que representan el cien por ciento (100%) de las acciones Comunes con derecho a Voto suscritas y pagadas, tal y como lo refleja la Nómina de Presencia que se anexa a la presente Acta.

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

A continuación, se procedió a informar a los presentes que conforme se ha podido constatar en los últimos meses, constituye una necesidad operativa para la sociedad aumentar su capital social autorizado a los fines de permitir la emisión de nuevas acciones comunes. De igual modo informó, que se hace necesario modificar los Estatutos Sociales de la Sociedad con el interés de regularizar la situación en lo que respecta a dicha modificación. En tal sentido se sometió a votación la siguiente resolución:

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA, S.A.**, presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de haber escuchado la lectura del informe del Consejo de Administración y del informe del Comisario de Cuentas, **RESUELVEN APROBAR**, bajo la condición suspensiva de que sea ratificado por la autoridad supervisora del Sistema Monetario y Financiero Nacional, la modificación del artículo 6 de los Estatutos Sociales de la sociedad, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

"ARTÍCULO 6.- Capital Social. Valor Nominal de las Acciones. Forma de Pago. El Capital Social Autorizado del Banco es de Cuatro Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (RDS\$4,000,000,000.00) (el "Capital Social Autorizado") dividido en cuarenta millones (40,000,000) de acciones, constituidas en i) treinta y cuatro millones quinientas mil (34,500,000) Acciones Comunes y Nominativas con valor nominal de cien pesos dominicanos con Cero Centavos (RDS\$100.00) cada una (cada una denominada una "Acción" y conjuntamente como las "Acciones"), o hasta completar el capital social autorizado y ii) Cinco Millones Quinientas Mil (5,500,000) Acciones Preferidas y Nominativas con un valor nominal de cien pesos dominicanos con Cero Centavos (RDS\$100.00) cada una (cada una denominada una "Acción Preferida" y



**DOCUMENTO
REGISTRADO**

2

17 de abril de 2024

conjuntamente como las "Acciones Preferidas"), pertenecientes a la misma clase y serie, mediante oferta pública de valores.

PÁRRAFO I.- *Las Acciones Preferidas no conferirán derecho a voto, ni podrán ser convertibles a acciones comunes; con los derechos económicos privilegiados establecidos en el artículo 17 de estos Estatutos Sociales y las cuales no podrán exceder el treinta por ciento (30%) del capital suscrito y pagado de la Sociedad. Todas las acciones comunes y acciones preferidas deberán ser suscritas y pagadas en dinero efectivo mediante transferencia o por cheque certificado por una institución bancaria establecida en el país.*

PÁRRAFO II.- *Los accionistas declaran que, al momento de la suscripción de los presentes Estatutos Sociales, el Capital Social Suscrito y Pagado del Banco asciende a TRES MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$3,324,121,000.00) (el "Capital Social Suscrito y Pagado").*

PÁRRAFO III.- *El Capital Social Autorizado, así como el valor nominal de las Acciones, podrán ser modificados en virtud de una decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, con el voto favorable de Accionistas que representen por lo menos, el setenta y cinco por ciento (75%) del total de votos computables, de acuerdo con la composición accionaria del capital social suscrito y pagado con derecho a voto. No obstante, lo anterior: (i) la décima parte (1/10) de cualquier aumento deberá ser suscrita y pagada al momento de la aprobación de dicho aumento de Capital Social Autorizado; y (ii) el Capital Social Autorizado no podrá ser reducido a un monto inferior al Capital suscrito y Pagado. En el caso de un aumento en el Capital Social Autorizado del Banco, las Acciones no podrán ser emitidas hasta después de registrada el acta de Asamblea General Extraordinaria en el Registro Mercantil correspondiente. Todo lo anterior estará siempre sujeto al cumplimiento de los requisitos que sean establecidos de tiempo en tiempo por las normativas aplicables, incluyendo, pero no limitado a, las autorizaciones que sean requeridas de las Autoridades Monetarias y Financieras de conformidad con la legislación vigente.*

PÁRRAFO IV.- *La emisión de acciones preferidas deberá contar con la autorización previa del ente regulador, en cuyo caso, éste establecerá reglamentariamente las características del instrumento, condiciones y límites para su emisión. Las acciones preferidas tendrán el mismo derecho de asistencia y derecho a voz que las acciones comunes para las Asambleas de Accionistas, pero sin otorgar a su tenedor derecho al voto, ni percibir dividendo anticipadamente o con independencia del resultado del ejercicio, de conformidad con el Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera."*

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

Continuando con los puntos del Orden del Día, se procedió a informar a los presentes que, constituye una necesidad modificar el Artículo 56 de los Estatutos Sociales, para incluir en el mismo las funciones del Presidente Ejecutivo, conforme las mejores prácticas de Gobierno Corporativo. En tal sentido, oídas las observaciones de algunos de los presentes, el Presidente declaró cerrada la discusión y sometió a votación la siguiente resolución:

TERCERA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA, S.A.**, debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, **RESUELVEN APROBAR**, la modificación del artículo 56 de los Estatutos Sociales de la sociedad, para incluir en su Párrafo las atribuciones del Presidente Ejecutivo de la Sociedad y que en lo adelante disponga lo siguiente:

"ARTÍCULO 56.- Tesorero. *El Tesorero del Banco tendrá a su cargo las siguientes funciones:*

- a. *Planificar, organizar y dirigir todas las actividades financieras, presupuestarias y contables del Banco, incluyendo la supervisión de las cuentas bancarias y depósitos de valores que estén a nombre del Banco y la preparación los informes financieros que sean necesarios;*
- b. *Supervisar la efectiva recaudación los ingresos del Banco;*
- c. *Cumplir con las demás funciones que la Asamblea General o el Consejo de Administración pusieren a su cargo;*



**DOCUMENTO
REGISTRADO**

3

17 de abril de 2024

d. Preparar y conservar los registros contables del Banco, los cuales deberán estar disponibles en el domicilio social.

PÁRRAFO. *-Presidente Ejecutivo Adicional a los cargos propios del Consejo de Administración, el Banco tendrá un Presidente Ejecutivo, quien será el principal funcionario ejecutivo y administrativo de la Sociedad, dirigirá las operaciones de la misma y tendrá, además de las atribuciones que le confiera el Consejo de Administración, las siguientes funciones:*

- a) Proponer al Consejo de Administración el nombramiento de ejecutivos, oficiales, consultores y asesores;*
- b) Nombrar o sustituir empleados, determinar su designación y retribución, de acuerdo a las políticas internas vigentes;*
- c) Velar porque todas las actividades del Banco se lleven a cabo conforme a las leyes del país, las normativas que dicte la Autoridad Monetaria y Financiera y los Estatutos y lineamientos internos;*
- d) Supervisar y controlar el cumplimiento de la ejecución del presupuesto de ingresos y gastos aprobados por el Consejo de Administración;*
- e) Someter a consideración del Consejo de Administración aquellos asuntos que su juicio deba conocer dicho órgano o cuyo estudio, consideración y decisión convenga en beneficio de la sociedad;*
- f) Iniciar a nombre del Banco las Acciones judiciales que disponga intentar el Consejo de Administración, nombrar y revocar abogados y apoderados especiales;*
- g) Celebrar toda clase de contratos, transacciones, compromisos u otros actos jurídicos para la correcta administración del Banco, confiriendo al efecto las delegaciones que estime de lugar*
- h) Delegar parcialmente sus atribuciones y funciones en otros ejecutivos del Banco o en otras personas, siempre y cuando la delegación no esté en conflicto con los Estatutos, reglamentos internos, resoluciones y directrices de la Asamblea General de Accionistas, del Consejo de Administración y las leyes vigentes;*
- i) Firmar conjuntamente con el Vicepresidente Senior de Finanzas todos los informes financieros del Banco, tanto los de su uso interno como los que han de ser sometidos a las autoridades oficiales para su publicación y divulgación;*
- j) Preparar, conjuntamente con el Vicepresidente Senior de Finanzas, el Presupuesto Anual de gastos e ingresos a ser sometido al Consejo de Administración;*
- k) Revisar las misiones o encargos que le encomiende el Consejo de Administración;*
- l) Ser responsable de que la información sea razonable, para lo cual deberá prestar, conjuntamente con el Vicepresidente Senior de Finanzas, una declaración jurada de su responsabilidad sobre los estados financieros, el Informe de gestión y control interno de la sociedad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada No. 479-08 y sus modificaciones;*
- m) Dirigir los estudios o preparar los proyectos específicos que le encomiende o le apruebe el Consejo de Administración;*
- n) Dirigir la política de promoción y relaciones públicas; y,*
- o) Aplazar la ejecución de cualquier asunto que le haya encomendado el Consejo de Administración cuando al momento de ejecutarlo advierta que no se ajusta a la ley o a estos Estatutos o que resulta inconveniente a los intereses de la sociedad, dando cuenta a dicho organismo en su primera reunión que siga a la ocurrencia.”*

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

A continuación, se procedió a informar a los presentes que, conforme se ha podido constatar, constituye una necesidad de modificar el Artículo 13 sobre Tenencia de Acciones de los Estatutos Sociales conforme a la Ley Monetaria e incluir la compra de acciones por parte de la Sociedad. En tal sentido, oídas las observaciones de algunos de los presentes y hechas las aclaraciones de lugar, se declaró cerrada la discusión, se sometió a votación la siguiente resolución:

CUARTA RESOLUCIÓN

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA, S.A.**, debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, después de haber escuchado al Comisario de Cuentas y la lectura del informe del Consejo de Administración,



**DOCUMENTO
REGISTRADO**

17 de abril de 2024

RESUELVEN APROBAR, la modificación del artículo 13 de los Estatutos Sociales de la sociedad, para que en lo adelante disponga lo siguiente:

*“**ARTÍCULO 13.- Tenencia de Acciones.** En la medida en que las leyes aplicables así lo requieran, todo traspaso de Acciones que represente más de un tres por ciento (3%) del Capital Social Suscrito y Pagado, o la realización de operaciones que directa o indirectamente determinen el control de más del tres por ciento (3%) del Capital Social Suscrito y Pagado de la Sociedad, deberá ser comunicado a la Superintendencia de Bancos de conformidad con lo dispuesto por el literal e) del Artículo 38 de la Ley Monetaria y Financiera. Igualmente, el traspaso de las Acciones operará con la autorización previa de la Junta Monetaria, a propuesta de la Superintendencia de Bancos, en los casos en que el traspaso propuesto involucre inversión extranjera, cuando dicha adquisición supere el porcentaje dispuesto por el literal a) numeral 1) del Artículo 39 de la Ley Monetaria y Financiera.*

***PÁRRAFO I.-** El Banco podrá adquirir sus propias Acciones: i) Dentro del marco de un proceso de reducción del Capital Social Suscrito y Pagado, debiendo ser las Acciones readquiridas inmediatamente canceladas. A estos fines, al resultar una modificación de los Estatutos Sociales, se requerirá la aprobación previa de la Asamblea General Extraordinaria y de la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, y ii) Dentro del marco de un proceso de compra de acciones preferentes propias que provengan únicamente de beneficios sociales o de reservas distintas a la legal, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley Monetaria y Financiera, y la legislación vigente.*

***PÁRRAFO II.-** Sin perjuicio de las demás disposiciones de estos Estatutos Sociales y de las leyes aplicables, todo Accionista que alcance una participación accionaria de más de diez por ciento (10%) de Acciones con derecho a voto dentro del Capital Social Suscrito y Pagado del Banco, deberá informar a la Sociedad, por acto de alguacil, en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de cada una de sus adquisiciones, sobre su participación accionaria y los votos que tiene el derecho de ejercer en las Asambleas.*

***PARRAFO III. -** Así mismo, todo Accionista preferente que alcance una participación accionaria de más de diez por ciento (10%) de las Acciones preferidas sin derecho a voto en el mercado de valores, deberá ser reportado como Hecho Relevante, según lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores, el Reglamento de Oferta Pública y el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, así como cualquier otra legislación y regulación aplicable.*

***PARRAFO IV.** En cumplimiento con las leyes aplicables, todo Miembro del Consejo de Administración y apoderados de Sociedades, que alcance una participación accionaria de más del diez por ciento (10%) del Capital Social Suscrito y Pagado del Banco, deberá ser reportado como Hecho Relevante, según lo dispuesto en la Ley de Mercado de Valores, El Reglamento de Oferta Pública y el Reglamento de información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, así como cualquier otra legislación y regulación aplicable.”*

A seguidas, se indicó a los demás accionistas de la Sociedad, que corresponde a esta Asamblea aprobar un Contratos de Préstamo Subordinado Sin Garantía hasta la suma de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00) con la sociedad fondeadora y bajo los lineamientos de plazo y tasa que se establezcan mediante resolución del Consejo de Administración, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial y con el Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumento de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Reevaluación de Activos, ambos emitidos por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana y el Artículo 37 numeral viii de los Estatutos Sociales. En tal sentido, oídas las observaciones de algunos de los presentes y hechas las aclaraciones de lugar, el Presidente declaró cerrada la discusión y se sometió a votación la siguiente resolución:

QUINTA RESOLUCIÓN:

Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA, S.A.**, debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, **RESUELVEN APROBAR**, el Contrato de Préstamo Subordinado Sin Garantía hasta la suma de DIEZ MILLONES DE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$10,000,000.00) y **APODERAR** al Consejo de Administración para que sea la responsable de definir las particularidades del mismo, principalmente la entidad contraparte, el plazo y la tasa, de conformidad con las disposiciones

17 de abril de 2024

contenidas en el Reglamento de Normas Prudenciales de Adecuación Patrimonial y con el Instructivo para la Autorización e Integración en el Capital Secundario de los Instrumento de Deuda Convertibles Obligatoriamente en Acciones, Deuda Subordinada y los Resultados Netos de Reevaluación de Activos, ambos emitidos por la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana.

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.


A continuación, se procedió a indicar la necesidad de otorgar poder al señor **CARLOS JULIO CAMILO VINCENT** para que actúe en representación de la sociedad para registro y publicidad de la presente acta, sometiendo a votación la siguiente Resolución:

SEXTA RESOLUCIÓN:

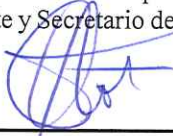
Los Accionistas de **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S.A.**, presentes o debidamente representados en esta Asamblea General Extraordinaria, válidamente reunida para deliberar como tal, **RESUELVEN OTORGAR PODER** al señor **CARLOS JULIO CAMILO VINCENT**, dominicano, mayor de edad, casado, economista, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-1272796-1, domiciliado y residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, en su calidad de Vocal del Consejo de Administración de esta Sociedad, a los fines de que, en nombre y representación de la Sociedad, de forma directa o por intermedio de abogados o terceras personas por él autorizadas, se encargue de dar cumplimiento a los requisitos de registros y publicidad exigidas por la ley y para tramitar por ante la Superintendencia de Bancos de la República Dominicana, la Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo, la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) y cualquier otra institución pública o privada o de naturaleza mixta, la aprobación y/o registro y realizar los pagos según corresponda, de la modificación de los Estatutos Sociales de la sociedad, conforme ha sido aprobada en esta Asamblea.

Esta resolución, sometida a votación, es aprobada sin oposición y por unanimidad de votos por los Accionistas presentes en esta Asamblea.

Habiéndose agotado el orden del día, y no habiendo otros temas por discutir, se levanta la sesión a las once de la mañana (11:00 A.M.), de este día, en fe de lo cual se redacta la presente acta que ha sido leída a todos los presentes y aprobada a unanimidad por ellos, y es firmada al pie por los accionistas o sus representantes y el Presidente y Secretario de la Asamblea en señal de aceptación.



Ramiro Ortiz Mayorga
Accionista Debidamente Representado por el señor Francisco Jose Martinez.




Edgar Zurcher
Accionista Debidamente Representado por el señor Oscar Soto Brenes

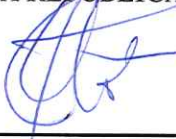


PROMERICA FINANCIAL CORPORATION
Accionista Debidamente Representada por su Apoderado Francisco Jose Martinez.

CERTIFICAMOS: Que la presente es copia fiel y conforme a su original del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de los Accionistas de la sociedad **BANCO MÚLTIPLE PROMERICA DE LA REPÚBLICA DOMINICANA, S. A.**, celebrada en fecha diecisiete (17) del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).



FRANCISCO JOSE MARTINEZ
Presidente de la Asamblea y Vicepresidente del Consejo de Administración



OSCAR SOTO BRENES
Secretario de la Asamblea y Secretario del Consejo de Administración



DOCUMENTO REGISTRADO